

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

La señora DEISY MARIA IDARRAGA SOSA, por intermedio de apoderada judicial presenta demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, en contra de JAIDER RAFAEL MENDOZA CAMARILLO.

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada dentro del término legal y se encuentran los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, que promueve la señora DEISY MARIA IDARRAGA SOSA en contra el señor JAIDER RAFAEL MENDOZA CAMARILLO.
- 2.- NOTIFICAR este auto al demandado señor JAIDER RAFAEL MENDOZA CAMARILLO, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.
3. Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER
JUEZ

P. DIVORCIO
RADICADO: No. 2020-00228-00
EAMB

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bce843925a97726c94b6ad7c479d276818f176f3c8603e41e23b8e1751e2abba

Documento generado en 09/04/2021 08:48:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>